



SOY PERIODISTA
N  **CRIMINAL**



MacArthur
Foundation



ARTISTA
MODISTAS

OS CRI
LA RES

SOY PERIODISTA
N  **CRIMINAL**



CIC



PROPUESTA
CÍVICA

MacArthur
Foundation

PUBLICADO POR:

Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica
División del Norte No. 2657, Interior 2, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán,
C. P. 04100, Ciudad de México.

CONTACTO

Twitter: @PropuestaCívica
Facebook: facebook.com/propuestacivica.mx
Página web: <http://www.propuestacivica.org.mx>

AÑO

Primera edición, abril de 2018

INVESTIGACIÓN Y AUTORÍA PRINCIPAL

Stephany Vanessa Carrillo Salgado

PRESENTACIÓN

Jacinto Rodríguez Munguía

CONTEXTO GENERAL

Mario Andrés Hurtado Cardozo

RECOMENDACIONES

Víctor Javier Martínez Villa y Sara Lidia Mendiola Landeros

EDICIÓN

Mauricio Pérez Muñoz
Sara Lidia Mendiola Landeros
Nataly Quintero Chávez

FOTOGRAFÍA

Consuelo Morales Pagaza
Mauricio Pérez Muñoz

DONANTE

MacArthur
Foundation

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de MacArthur Foundation, el contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de MacArthur Foundation.

DISEÑO Y FORMACIÓN

Aniela Carolina Cruz Sevilla

CORRECCIÓN DE ESTILO

Abraham García González

AGRADECIMIENTOS

El Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica agradece la confianza brindada por organizaciones, mujeres y hombres periodistas, quienes accedieron a compartirnos sus casos, experiencias y recomendaciones. Sin el apoyo de ustedes, esta publicación hubiese sido imposible de realizar. Esperamos que este libro sirva de retribución a su generosidad y apoyo.

EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las personas y organizaciones entrevistadas lo han sido a título individual, y toda responsabilidad que se pretenda derivar del contenido del libro es responsabilidad exclusiva de los autores.

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

ÍNDICE

Prólogo	6	Recomendaciones de organizaciones expertas	32
Presentación	8	Representación y acompañamiento legal, CIC Propuesta Cívica.....	32
Castigar para acallar	9	Acompañamiento y promoción de la tecnología digital, Social Tic.....	34
Restricciones a la libertad de expresión: criminalización y acoso judicial	11	Acompañamiento Psicosocial, Aluna.....	36
Casos de criminalización	17	Ética periodística, Cátedra Miguel Ángel Granados Chapa.....	38
Claudia García Fragoso y Teresa Cárdenas García.....	18	Recomendaciones a las autoridades	40
Emilio Pérez Zepeda.....	20	Bibliografía	42
Indalecio Benítez Mondragón.....	22		
Juan Lázaro Santiago.....	24		
Casos de acoso judicial	27		
El Mañana de Nuevo Laredo.....	28		
Roxana Romero García.....	30		

Propuesta Cívica

LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN MÉXICO...

NO TODO ESTÁ PERDIDO

Jacinto Rodríguez Munguía
México, 5 de marzo de 2018.

En los últimos años, el gobierno mexicano puso en marcha una fina estrategia para desplazar el tema de las agresiones a libertad de expresión de las agendas de algunos medios de comunicación, organizaciones civiles en México e internacionales, de tal manera que ha ido invisibilizando las formas en que los poderes –legales e ilegales-, amenazan y agreden a las y los periodistas y, de manera más amplia, a la libertad de expresión en nuestro país.

El gobierno mexicano puso en marcha una labor de “convencimiento” para intentar limpiar la imagen de un gobierno que no garantiza el libre ejercicio del periodismo y la comunicación, maquillando los riesgos de ejercer esta labor, provocando con ello retrocesos

en los avances que en materia de organización civil se habían logrado.

Es en este contexto que el trabajo, que contra viento realiza el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, tiene una mayor relevancia, pues todas sus acciones por mantener y sostener la agenda básica para la defensa legal de casos de periodistas criminalizados o acosados judicialmente, ha sido fundamental, pues estos procesos adversos impactan a la verdad, que es naturaleza del periodismo.

La nueva realidad nos obliga como organizaciones y periodistas a inventar y reinventar nuevas formas de trabajo en defensa de la libertad de expresión. Una de ellas, crear herramientas eficaces para generar buenas prácticas periodísticas.

A la par, estos procesos de defensa legal, deben ir acompañados de la profesionalización del ejercicio periodístico y de un marco legal compatible con los derechos humanos, de tal modo que, las posibilidades de ser demandados, sean casi nulas.

La nueva realidad nos obliga como organizaciones y periodistas a inventar y reinventar nuevas formas de trabajo en defensa de la libertad de expresión.



En este tema en particular, además del trabajo que ya desarrolla con periodistas, el CIC Propuesta Cívica se encuentra en la elaboración de uno de los proyectos más creativos, que representarán un salto de calidad en todo lo que ahí se ha hecho hasta el momento en materia de buenas prácticas y defensa de la libertad de expresión.

Lo que ahora iremos conociendo a través de este sitio es un avance de todo lo que se aproxima y que nos ayudará a recuperar el espacio para visibilizar el problema de una libertad de expresión amenazada.

Esta labor permanente del CIC Propuesta Cívica, unida a la convicción de quienes la conforman, es un respiro de oxígeno puro en un momento en

que el Estado y los poderes legales e ilegales, siguen haciendo todo por asfixiar el buen periodismo y la libertad de expresión. Una labor que sin duda será mayor en la medida en que todos nos sumemos. Más organizaciones, más universidades, más medios de comunicación, más periodistas... más ciudadanos. +

CRIMINALIZAR A UNA PERSONA PERIODISTA

ES CRIMINALIZAR EL INTERÉS DE TODA UNA SOCIEDAD.

Sara Lidia Mendiola Landeros

Directora del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica

El derecho a la libertad de expresión es amplio. Debe ser valorado y entendido como un derecho fundamental en la estructura democrática, pues es uno de sus principales asientos, de tal suerte que, la afectación al mismo, se traduce en una afectación directa a toda la sociedad.

Los procesos de agresión de los que son víctimas las y los periodistas en México, transitan de la esfera de violencia física, a la digital y a la judicial. Actualmente, la política pública, orientada a proteger el ejercicio periodístico, se mantiene inacabada, pues se ha enfocado a atender las agresiones físicas, pero ha desatendido los mecanismos jurídicos y judiciales, que muchas veces son utilizados como armas de agresión.

La persecución legal de quienes deciden alzar la voz e informar a la sociedad, se torna cada vez más preocupante. Si bien, es cierto que, figuras legales como la difamación, la calumnia y la injuria se han despenalizado en algunas legislaciones, éstas han sido trasladadas al ámbito civil, y con ello permanece el riesgo.

Ejercer este tipo de violencia contra periodistas por su labor de investigación e información, mantiene efectos transgresores de derechos y representa un retroceso en la construcción de

mocrática. Muchas ocasiones puede transitarse de una criminalización o acoso judicial, a una amenaza, hasta llegar incluso a violaciones graves de derechos humanos, como el asesinato o desaparición forzada de quienes ejercen la actividad periodística.

Para el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica, es primordial visibilizar los procesos de criminalización, acoso judicial y campañas de desprestigio de los que son víctimas las personas periodistas en México, pues no sólo impacta sobre su derecho a ejercer su labor, sino que también menoscaba los derechos de la ciudadanía a estar informada de la realidad nacional, y con ello ejercer una toma de decisiones libres e informadas.

La presente publicación es producto de la documentación de casos que hemos acompañado y representado legalmente, como organización de la sociedad civil, comprometida con la construcción democrática y con la defensa de la libertad de expresión en México.

Representa un llamado a la sociedad para conocer estas lógicas de agresión, y sensibilizarla respecto a las consecuencias de que, leyes que debiesen proteger nuestros derechos, pueden estar siendo manipuladas, particularmente, por actores que ostentan poder.

Es también una exigencia al Estado mexicano para advertir este tipo de procesos, que convierte los mecanismos legales en mazos intimidatorios. Asimismo, exigimos genere una legislación avanzada en materia de libertad de expresión y libertad de prensa, para que no viole más las garantías democráticas.

Aprovechamos el espacio, para agradecer al Presidente de nuestra organización, el Dr. Sergio Aguayo Quezada, por su ejemplo de resistencia en la lucha por la democracia en este país.

De igual manera, nuestros agradecimientos para Fundación MacArthur por todo el apoyo brindado, sin el cual este proyecto no hubiese podido realizarse.⁺

CASTIGAR PARA CALLAR

“NO PODEMOS QUEDARNOS
CALLADOS PORQUE CON ESTO
DAMOS SENTIDO A NUESTRA
PROFESIÓN”

Mario Andrés Hurtado Cardozo
Investigador de CIC Propuesta Cívica A.C.

Periodistas de Juárez (2013)



Durante los últimos años las agresiones contra la prensa en México han ido en aumento, lo que da cuenta de una crisis en materia de libertad de expresión, tal como lo han señalado organizaciones nacionales e internacionales, siendo las principales agresiones: amenazas, ataques a medios de comunicación, ataques físicos o materiales, asesinatos y el hostigamiento contra periodistas. Durante los cinco años documentados del actual periodo presidencial (2012-2017) 41 periodistas han sido asesina-

dos, sumados a las 2,199 agresiones documentadas contra la prensa en el mismo periodo (Article 19, 2017), cifras que dan cuenta de la grave situación que se afronta en materia de derechos humanos.

Asimismo, en los últimos años se ha visto un aumento de normativas dirigidas a criminalizar la labor periodística, bien sea por medio de los delitos conocidos como “halconeo”, que se han incorporado en 21 entidades federativas (Anónimo, 2016); la pena-

lización de delitos contra el honor que siguen vigentes en 10 Estados de la República (Siscar, 2014); y las actuales iniciativas de reforma sobre la Ley de Telecomunicaciones y Radio difusión (Art 304) y el Código Penal Federal (art 172), que, de ser adoptadas, restringirían la libertad de expresión y criminalizaría a las radios comunitarias.

Además, las personas que se dedican a ejercer el periodismo en México también son víctimas de la aplicación de tipos penales, abiertos o ambiguos,

tales como los contenidos en los delitos contra la seguridad de la nación o contra la autoridad, especialmente en el marco del cubrimiento de manifestaciones, tal como fue el caso del periodista Pedro Celestino Canche Herrera en 2014, preso por más de un año, a quien acusaron del delito de saqueo (Simon, 2015).

Es evidente el uso abusivo del poder coercitivo del Estado contra periodistas, que no solo tiene su expresión en el uso del derecho penal, sino también en el aumento de procesos civiles que tienen como fin censurarlos, a través de denuncias por daño moral o por delitos contra el honor, como injuria, calumnia y difamación. Si bien, toda persona tiene derecho de denunciar a otra por la presunta comisión de un delito, o en defensa de un derecho vulnerado, el problema radica cuando la denuncia interpuesta tiene como fin presionar, silenciar u hostigar a un periodista, bien sea para que cambie una nota o para que no la publique, sin tener por qué hacerlo, y censurar en consecuencia el libre trabajo periodístico y la rendición de cuentas, básicas para la consolidación de un estado democrático.

Al respecto, el Relator Especial sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza, en su última visita conjunta a México, realizado en noviembre de 2017, advirtió sobre el uso indebido del derecho como forma de agresión contra la libertad de expresión. Durante una semana escuchó de periodistas de toda la República el inicio de procesos penales y demandas civiles encaminadas a acallar las

voces críticas. Este tipo de demandas imponen, dependiendo de la entidad a la que hagamos referencia, por un lado, sumas de prisión, y por otro, el pago de montos exorbitantes por supuestos daños morales, causados por el material publicado, de modo que se puede constatar la falta de criterios para que los jueces puedan analizar casos en los que se viola el ejercicio periodístico y la rendición de cuentas, de acuerdo con estándares internacionales.

Las demandas de daño moral no contemplan topes económicos, razón por la cual varios periodistas han sido demandados por millones de pesos para resarcir una presunta ofensa, lo que provoca la autocensura del gremio

El problema radica cuando la denuncia interpuesta tiene como fin presionar, silenciar u hostigar a un periodista, bien sea para que cambie una nota o para que no la publique, sin tener por qué hacerlo, y censurar en consecuencia el libre trabajo periodístico y la rendición de cuentas, básicas para la consolidación de un estado democrático.

periodístico ante el miedo de enfrentar demandas similares, tal como han sido los casos de la periodista Carmen Aristegui, por el prólogo en el libro La Casa Blanca de Peña Nieto, la revista Contralínea, la demanda interpuesta por el exgobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés, contra los periodistas Sergio Aguayo y Roxana García, o el caso de la demanda por daño moral contra el periódico El Mañana de Nuevo Laredo, caso que representa el CIC- Propuesta Cívica, y al que el ayuntamiento de Nuevo Laredo le exige 15 millones de pesos como reparación de daño moral, supuestamente causado.

La criminalización y el acoso judicial como estrategia de censura hacia la prensa se basa en denuncias infundadas, donde, por lo general, el demandante es un funcionario o un particular sujeto al escrutinio público, que, valiéndose de todos los recursos posibles, desean coartar la libertad de expresión y sembrar miedo entre los demás medios y comunicadores, a través de procesos extensos, desgastantes y arduos, a la par de procesos de estigmatización, que buscan poner en duda la calidad profesional y personal de las y los periodistas.

En síntesis, la censura y el ataque a la libertad de expresión por medio de

judicializar el ejercicio periodístico es alarmante y va en aumento, por razón de la existencia de normas, prácticas y sentencias judiciales (SCJN, 2015) que favorecen su aplicabilidad, sumado a la corrupción existente en el aparato de justicia, que en vez de velar por los derechos de las víctimas, se presta a favor de los victimarios. Para contrarrestar esto, las ramas legislativa y judicial deberán regular las demandas estratégicas en contra de periodistas o adoptar criterios para que jueces puedan excluir estas demandas después de una cuidadosa consideración.+

Restricciones a la libertad de expresión:

CRIMINALIZACIÓN Y ACOSO JUDICIAL

Stephany Vanessa Carrillo Salgado

DEMANDÉ AL PERIODISTA,
PERO NO LO MATÉ...

Marta Ruiz (2012)

“Demande al periodista, pero no lo mate”, es una frase citada por la periodista Marta Ruiz en el libro titulado *Entre el silencio y el coraje* (2012) para describir una de las prácticas recurrentes adoptadas por autoridades y grupos del crimen organizado en Colombia, que vino a sustituir, a inicios del siglo XXI, la eliminación física de mujeres y hombres periodistas, pero no por ello las restricciones a la libertad de expresión. En México, el uso de recursos legales para obstaculizar y desacreditar la labor que realizan mujeres y hombres periodistas se ha convertido, tal y como ocurrió en Colombia hace algunos años, en una constante.

La complejidad del tema, dada en términos de los actores que participan, la articulación de éstos, los patrones que se siguen y los contextos que favorecen o hacen posible la criminalización

y el acoso judicial, pocas veces ha sido abordado de manera concreta y con un lenguaje sencillo en nuestro país.

La presente publicación tiene como objetivo visibilizar una de las problemáticas a las que se enfrentan las y los periodistas en el ejercicio de su labor, y dotarlos de herramientas básicas para enfrentar este tipo de situaciones a través de la sistematización de seis casos que han sido acompañados por el Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica (CIC Propuesta Cívica) a lo largo de dos años de trabajo.

Existen grandes diferencias conceptuales y cierta confusión sobre qué es la criminalización y el acoso judicial, tener claridad sobre lo que cada proceso implica permite dimensionar causas, alcances y consecuencias.

¿QUÉ ES LA CRIMINALIZACIÓN?

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la criminalización consiste en la manipulación del poder punitivo del Estado a través del uso indebido del derecho penal por parte de actores, estatales y no estatales, con el objetivo de obstaculizar la labor e impedir el derecho a defender los derechos humanos (2011).

El derecho penal es la máxima expresión del aparato coercitivo de un Estado para la tipificación de conductas, es decir, la descripción de acciones u omisiones consideradas como delitos y a los que se les asigna sanciones máximas como son la pena capital (como es el caso de países como China, Irán, Arabia Saudí, Irak, Pakistán o Estados Unidos, por citar algunos ejemplos), o la privación de la libertad a través de la prisión, como es el caso en México.

La tipificación de conductas en la legislación penal no debería de ser arbitraria, ni amplia. El fin último de ésta es prevenir y sancionar conductas que afecten a bienes jurídicos, considerados trascendentes para la construcción de una sociedad democrática, tales como la vida, la libertad, la integridad sexual o el correcto funcionamiento de las instituciones gubernamentales.

En esta lógica, los Estados deben atender a los principios de mínima intervención y ultima ratio del derecho penal¹, los cuales implican la búsqueda de otros mecanismos legales para sancionar conductas que afecten a la sociedad y a sus individuos, teniendo en consideración el bien jurídico de proteger, y la gravedad de las conductas a tipificar. Siendo así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos determinó que los Estados parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos deben de ser cuidadosos al momento de establecer qué acciones u omisiones pueden ser susceptibles de tipificarse como delitos, toda vez que deben constreñirse a los principios de mínima intervención y ultima ratio del derecho penal², razón por la cual deben explorarse alternativas menos lesivas hacia el ejercicio de la libertad de expresión.

En abril de 2007, el Senado de la República aprobó la despenalización de la difamación, calumnia e injuria (conocidos como delitos contra el honor) del Código Penal Federal, sin embargo, la batalla aún no ha concluido, toman-

do en consideración que, en estados como Nuevo León, Baja California Sur, Nayarit, Michoacán y Yucatán, por nombrar algunos ejemplos, la difamación aún continúa en sus códigos penales.

En el caso de las entidades donde la protección a la honra y dignidad están enmarcados en el ámbito civil, la reparación del daño únicamente puede concederse a partir de la valoración de elementos que acrediten la existencia de daño moral por el ejercicio de la libertad de expresión de una persona o medio de comunicación.

A la luz de lo anterior, el juez que conozca de estas controversias, deberá considerar: 1) la afectación objetiva de la persona que inició el juicio a causa de la publicación de una nota periodística o columna de opinión que haya afectado su honra y dignidad; 2) los estándares de veracidad y protección de discursos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos; 3) el nexo causal entre el daño moral y la publicación de la nota periodística; y 4) la situación económica, tanto del afectado como del demandado.

Aunado a lo anterior, en el caso de servidores públicos o personas que por sus actividades son consideradas como figuras públicas, el Juez debe analizar si existió malicia efectiva de la persona o medio de comunicación demandado al publicar la nota o co-

lumna de opinión. La malicia efectiva ha sido desarrollada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el análisis de acusaciones civiles de figuras públicas en contra de periodistas o medios de comunicación, a raíz de publicaciones periodísticas que afectan, supuestamente, su imagen, honra y dignidad.

Los jueces que conozcan de estas acusaciones deben analizar si: 1) la información divulgada es falsa; 2) si la divulgación se realizó a sabiendas de que era falsa por parte del medio de comunicación o el periodista; 3) la acreditación de la existencia de un daño moral objetivo, en perjuicio de la persona; y 4) la existencia de un nexo entre la afectación a la honra y dignidad de la persona y la publicación de la nota periodística.

Dicho criterio ha sido retomado en la legislación de la Ciudad de México, a través de la Ley de Responsabilidad Civil para la Protección de la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen, cuyo objetivo es dar pautas legales a los jueces de cómo deben resolverse este tipo de acusaciones. A la fecha, la Ciudad de México es la única entidad que cuenta con una ley específica para este tipo de controversias.

Si el juez encuentra elementos para determinar que existe responsabilidad civil de la persona periodista o medio de comunicación por afectar la imagen, honra o dignidad de la persona,

¹Moreno Hernández, M. Año. Principios rectores del derecho penal mexicano. Lugar de publicación: Editorial.

Consultar en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/117/26.pdf>;

Corte Constitucional de Colombia, sentencia C-365/12.

Véase: <http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/C-365-12.htm>;

Melander, S., 2013. Ultima Ratio in European Criminal Law. *Oñati Socio-legal Series*

[online], 3 (1), 42-61.

Consultar en: <http://ssrn.com/abstract=2200871>.

²Corte IDH. Caso Kimel Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de mayo de 2008. Serie C No. 177. Párr. 76-78.

1. Elementos básicos para entender los delitos contra el honor

Elaboración propia con información de Gamboa Montejano, 2012.

CONCEPTOS BÁSICOS



DIFAMACIÓN

¿Qué es?

Imputación de hechos ciertos o falsos.

Objetivo

Causar deshonra, descrédito o perjuicio con la finalidad de lesionar o dañar la reputación o estima de uno o varios sujetos.

Voluntad deliberada de dañar



CALUMNIA

¿Qué es?

Imputación falsa de un delito.

Objetivo

Iniciar persecución de oficio.



INJURIA

¿Qué es?

Atribución, hechos, expresión de palabras soeces, ejecución de acciones de menosprecio, comparación denigrante, burla injustificada, juicios de valor

Se incluye también la atribución de la comisión de unos hechos a otra persona.

ordenará el pago de una indemnización a favor de la persona afectada, así como la publicación de un extracto de la sentencia en el medio de comunicación, con la misma relevancia que hubiese tenido la nota o columna por las cuales se originó el juicio.

En apariencia, el uso de la vía civil no es tan impactante como un proceso penal, sin embargo, ambos tienen el mismo objetivo: obstaculizar la libertad de expresión y el ejercicio periodístico, fundamental para la construcción democrática de un país. En la actualidad, los casos donde servidores públicos y/o actores políticos emplean los diversos mecanismos legales, instituidos para proteger los derechos humanos, como herramientas de agresión a periodistas, van en aumento. Ejemplo de lo anterior, es el caso de Roxana Romero, reportera del periódico Vanguardia, quien fue demandada por daño moral por Humberto Moreira Valdés, ex gobernador de Coahuila, tras la publicación de una nota en febrero de

2016 donde se aborda la autorización de pensión, del también ex presidente nacional del PRI, tras haber laborado en el sector educativo de Coahuila.

Las leyes contra el honor no son los únicos recursos legales empleados para obstaculizar la labor de mujeres y hombres periodistas, la figura del desacato es otro de los recursos que limitan la libertad de expresión al castigar de manera penal, civil y administrativa las expresiones que pudieran ofender, desacreditar o amenazar a funcionarios públicos durante el desempeño de sus funciones. La tipificación de estas conductas, parte del razonamiento de que, al ofender a un funcionario, no sólo se atenta contra la persona, sino contra el cargo que ocupa y la administración de la que forma parte.

En México, no existen, como tal, las denominadas leyes de desacato, sino que forman parte de todo el entramado legal. Ejemplo de lo anterior, lo encontramos en los artículos 3, 33 y 34 de la Ley sobre Delitos de Imprenta,

que data de 1917 (aún vigente), donde se expone lo que constituye un ataque al orden o a la paz pública, lo cual incluye toda manifestación o expresión hecha pública, que injurie a las autoridades con el objetivo de atraer sobre ellas odio, desprecio o ridículo. Dependiendo del cargo de la persona insultada, las sanciones oscilan entre los tres meses y el año y medio de prisión. Se trata entonces, de una legislación violatoria de derechos humanos, que contraviene la Constitución, misma que debería ser abrogada, pues es contraria a las garantías democráticas.

El halconeo es otra figura que se ha buscado sumar a la lista de recursos empleados para obstaculizar la libertad de expresión y criminalizar la labor periodística. Las definiciones de halconeo varían de un código penal a otro, y como tal, no es un delito, sino una acción prohibida y motivo de sanción que engloban todos aquellos actos encaminados a obtener información sobre la ubicación, actividades y

CONCEPTOS BÁSICOS

operativos de las labores de seguridad pública. Las sanciones varían entre los dos y quince años de prisión y se encuentran tipificados en 22 estados.³

Por su parte, la acusación de ultrajes a la autoridad y perturbación a la paz pública son dos preceptos legales empleados de manera común contra manifestantes. En 2016, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solicitó a la Asamblea Legislativa la derogación del tipo penal de “ataques a la paz pública”, en razón a lo ambiguo de la redacción, pues deja la puerta abierta a la libre interpretación de los jueces.

En marzo de 2016, la Suprema Corte de Justicia declaró la inconstitucionalidad del artículo 287 del Código Penal del Distrito Federal, al otorgar dos amparos a personas sentenciadas a penas de prisión por este delito. Las conductas que atentan contra funcionarios o instituciones públicas son castigadas en 23 estados⁴, con penas de hasta 6 años de prisión y multas de 300 días de salario mínimo.

La modificación o alteración de documentos, voces, imágenes o similares tecnológicos, son otras de las actividades que constantemente buscan ser tipificadas. En junio de 2015, la diputada Selma Guadalupe Gómez Cabrera del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), presentó ante el Congreso de Sonora una iniciativa de ley con diversas disposiciones encaminadas a restringir la difusión de los denominados “memes”, además de ampliar el marco restrictivo en materia de libertad de

expresión. No es la primera vez que se busca sancionar este tipo de expresiones, en mayo de 2015, la diputada priista, Martha Orta Rodríguez, presentó una propuesta de ley, encaminada a sancionar con cárcel, la difusión de imágenes que pudieran resultar lesivas, humillantes o denigrantes.

Como es posible identificar a lo largo de este apartado, existen esfuerzos contradictorios por parte del Estado mexicano en materia de libertad de expresión y ejercicio periodístico: por un lado, se ha avanzado en la derogación de los delitos contra el honor en más de la mitad de los estados que conforman la República Mexicana, sin embargo, a la par existe una reconfiguración constante de los delitos y vías, a través de las cuales se busca la restricción y sanción.

La libertad de expresión no es un derecho absoluto. Por lo mismo, se han establecido límites legítimos para su ejercicio, los cuales siempre deberán interpretarse conforme a estándares internacionales con el objetivo de evitar restricciones desproporcionadas que contravengan los derechos humanos.

El test tripartito es un instrumento desarrollado dentro de la jurisprudencia interamericana, que se utiliza para determinar si las restricciones se encuentran conforme a los parámetros de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH), que señalan que toda restricción deberá: 1) estar establecida en una ley; 2) perseguir algún fin legítimo superior; y 3) ser necesaria y proporcional.

En resumen, y recuperando la definición de Protection International, la criminalización puede definirse como la puesta en marcha “de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos” (2015).

La criminalización puede presentarse a través de diversas acciones o por un hecho único. El primer caso tiene lugar cuando las denuncias prosperan, dando lugar a procesos judiciales, en tanto que por un hecho único se presenta a partir de la creación de tipos penales, una detención o una denuncia que no implica más intervenciones del sistema de justicia penal.

Existen diferentes tipos de criminalización. En el CIC Propuesta Cívica distinguimos dos momentos: 1) aquel en el que se definen las conductas a prohibir, dando lugar a la creación de leyes (también conocida como criminalización primaria); y 2) la puesta en marcha de leyes e instituciones que hacen efectiva las sanciones (criminalización secundaria).

³Los Estados donde se encuentra tipificado el halconeo son: Chihuahua, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

⁴Los Estados en los que se encuentran tipificados los ultrajes a la autoridad y perturbación a la paz pública son: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, CDMX, Coahuila, Colima, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.



¿Cómo se da la criminalización?

Como ya se mencionó, la criminalización de mujeres y hombres periodistas no surge de la noche a la mañana, implica todo un proceso de diseño y construcción de mecanismos, a través de los cuales se hace un uso indebido del derecho penal, con el objetivo de deslegitimar el actuar de mujeres y hombres periodistas y anular el impacto de su trabajo.

En repetidas ocasiones, organismos internacionales como Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), han hecho un llamado, exigiendo que el marco legal de un país no sólo asegure la libertad de expresión, sino que tampoco genere restricciones arbitrarias o desproporcionadas.

En México, la aprobación de las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y al Código Penal Federal en octubre de 2017, donde se impone una sanción de dos a seis años de prisión, y multas de hasta 300 salarios mínimos a quienes operen radiodifusoras no regularizadas, son un ejemplo de criminalización primaria, en la que se definen las conductas a prohibir. La creación de tipos penales, abiertos o ambiguos, que quedan a la libre interpretación de los operadores de justicia, como ministerios públicos y jueces, es otra forma de este tipo de criminalización.

La realización efectiva (o criminalización secundaria) tiene lugar cuando se ponen en marcha leyes e instituciones encaminadas a hacer efectiva la sanción, lo que puede derivar en detenciones, denuncias infundadas; apertura de procesos; desarrollo de investigaciones y prolongación excesiva de las mismas.

¿Qué es el acoso judicial?

Si bien, la violencia física contra mujeres y hombres periodistas continúa como uno de los principales desafíos a vencer, en el CIC Propuesta Cívica identificamos otras formas de agresión. El uso indebido del derecho penal es uno de los caminos empleados, más no el único, el acoso judicial, entendido como el abuso de demandas judiciales es otra vía utilizada para restringir el ejercicio periodístico.

A diferencia de la criminalización que tiene como fin último el uso de la máxima expresión de un Estado para sancionar las conductas consideradas como ilícitas, que en el caso mexicano es la privación de la libertad a través de la prisión, el acoso judicial no necesariamente implica la condena del periodista, sino que, en ocasiones, basta con obligarlo a enfrentar procesos extensos, desgastantes y engorrosos frente a los jueces, ya sea en procedimientos civiles, administrativos o mercantiles.

Ejemplo de lo anterior, es el caso de la periodista Carmen Aristegui, quien en el foro “Demandas contra periodistas: el uso de leyes contra la libertad de expresión”, realizado en septiembre de 2016, en el Colegio de México, denunció acoso judicial en su contra, al enfrentar cinco juicios civiles y mercantiles, derivados de sus trabajos periodísticos. La última demanda, a consecuencia del prólogo de libro “La Casa Blanca de Peña Nieto”.

Al igual que la criminalización, el acoso judicial tiene como objetivo la persecución y la venganza, lo cual suele generar autocensura en el gremio, ya que mujeres y hombres periodistas temen enfrentar demandas similares, que en algunos casos implican sanciones sin topes económicos que rebasan por mucho las posibilidades de periodistas y medios de comunicación. Por lo regular, las personas criminalizadas y/o acosadas judicialmente, antes de enfrentar procesos legales, se encontraban realizando trabajos periodísticos de escrutinio público, debate de propuestas de candidatos en el marco de procesos electorales o de análisis de diversos temas, mismos que veremos en los casos que se presentan más adelante.

¿Qué son las campañas de desprestigio?

Diversas acciones represivas tienen lugar a la par de los procesos de criminalización y acoso judicial, ya sea que formen parte de las estrategias de agresión o que las alimenten, sin embargo, en sentido estricto no deben entenderse como criminalización. Nos referimos a las campañas de desprestigio y estigmatización.

Amplias y diversas son las maneras de llevarlas a cabo, sin embargo, una de las más frecuentes es a través de redes sociales. El Internet, como espacio político de expresión pública, en numerosas ocasiones es ocupado por quienes buscan acallar las voces críticas. A través de bots, trolls y memes, se emprenden acciones encaminadas a dañar la imagen pública de las y los periodistas.

La estigmatización busca poner en duda la integridad personal o profesional de las y los comunicadores. Ejemplo de ello es el caso de Gloria Ruiz García, periodista freelance en Coahuila, quien después de publicar una nota sobre la entrega de permisos irregulares para conducir vehículos “chocolate”, comenzó a ser agredida por el coordinador estatal del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional (FCRN) del

estado, Raúl Villarreal, quien la acusó de corrupta, de intimar con alcaldes, y de manejar negocios impropios.

Afirmaciones como la anterior, están encaminadas a deslegitimar la labor periodística y equipárala con actos delincuenciales, que a la larga 1) son utilizadas como insumos para el desarrollo de políticas de sanción de estos actos; y 2) promueven narrativas en la población en general, que vinculan al periodismo y a la defensa de derechos humanos, con actos delincuenciales-aumentando con ello la vulnerabilidad de estos sectores. En resumen, la estigmatización y deslegitimación son causas y/o consecuencias de la criminalización y el acoso judicial. +

CASOS DE CRIMINALIZACIÓN

**CLAUDIA GARCÍA FRAGOSO Y
TERESA CÁRDENAS GARCÍA**

Criminalización

ZONA DE TRABAJO: Ixtapaluca, Estado de México

MEDIO: El expediente y Azteca

TIPO DE COBERTURA: Política



“ Sabemos el riesgo que implica ser periodista, pero no le podemos decir a la gente ‘no, no vamos’ porque entonces ¿dónde está el periodismo?, ¿dónde está la investigación? ... un buen periodista debe salir al campo y realizar la investigación necesaria. ”

DELITOS POR LOS QUE FUE ACUSADAS:

Compra de votos

SANCIÓN:

De cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años
Artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales

ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

-Policías municipales
-Ministerio Público
EDOMEX

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

Emocionales: Miedo, estrés.

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Sistema de justicia bajo el cual se llevó el proceso: Sistema de Justicia Penal

Acusatorio

Acciones legales del CIC Propuesta Cívica:

1) Representación jurídica para denunciar el abuso de autoridad ante la FEADLE, y
2) solicitud de no ejercicio de la acción penal ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales.

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN:

Ixtapaluca, Estado de México

Daños materiales, detenciones arbitrarias y ciber ataques son algunas de las agresiones a las que se enfrentan mujeres y hombres periodistas en el Estado de México. A finales del 2016, la organización internacional Article 19 reportó el aumento del 77% de las agresiones tan solo en un mes, lo que da cuenta del nivel de **la violencia que se vive en la entidad y que proviene no sólo del crimen organizado, sino también de las mismas autoridades.** Frente a este contexto, en 2012 el entonces gobernador del Estado de México, Eruviel Ávila Villegas, presentó la iniciativa de Ley para la Protección Integral del Ejercicio Periodístico en el Estado de México, donde se reconoce la inseguridad que viven las y los periodistas. Sin embargo, se omite el hecho de que son los servidores públicos uno de los principales agresores. Aunado a esto, la aprobación de leyes que sancionan la protesta social se suma al abanico de limitaciones para el ejercicio de la libertad de expresión en la entidad.



PROCESO DE:

Criminalización

Durante la jornada electoral del 7 de junio de 2015, las periodistas Claudia García Fregoso y Teresa Cárdenas García fueron testigos de agresiones contra mujeres simpatizantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD) por parte de policías municipales, quienes al darse cuenta de que estaban siendo videograbados, se fueron contra ambas, deteniéndolas y remitiéndolas al Ministerio Público sin que se les informara el delito por el que se les acusaba. **Fue hasta el momento de su liberación que se les comunicó que habían sido detenidas por el delito de compra de votos,** el cual es sancionado con multas que van de cincuenta a cien días y de seis meses a tres años de prisión.

Tras 3 años de brindar pruebas y no obtener respuesta, en agosto de 2017 el **CIC Propuesta Cívica ganó un amparo que obligó a la FEADLE a resolver en un periodo no mayor de 90 días.** En la actualidad se debate la competencia federal para sancionar la agresión.

Aprendizajes y Recomendaciones de las periodistas:

Toda información tiene que estar bien fundamentada.

No es recomendable cubrir nota roja en el Estado de México.

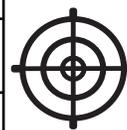
EMILIO PÉREZ ZEPEDA

ZONA DE TRABAJO: Los Reyes, Michoacán

MEDIO: Quadratín Michoacán

Criminalización

TIPO DE COBERTURA: Todas las secciones; principalmente movimiento de autodefensas.



“ Yo insistía en que no tenía esa orden de aprehensión, porque no había cometido ningún delito. A donde quiera que me acercaba, pedía permiso para entrar, para pasar, para tomar fotos; si alguien me decía ‘no tomes la foto, no tomes el video’, no tomaba la foto, no tomaba el video. ”

DELITOS POR LOS QUE FUE ACUSADO:

- Privación Ilegal de la libertad
- Amenazas
- Delitos cometidos contra funcionarios públicos
- Motín

SANCIÓN:

De cincuenta a cien años de prisión por privación ilegal de la libertad. Artículo 10, fracción II, inciso d, de Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro

ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

- Jueces de Distrito de Uruapan y Los Reyes
- Procurador General de la República
- Delegado estatal en Michoacán de la PGR

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

- Emocionales: Desconfianza
- Económicos: Falta de ingresos
- Laborales: Autocensura
- Sociales y familiares: Ruptura de lazos

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Sistema de justicia bajo el cual se llevó el proceso: Inquisitivo (anterior)

Acciones legales del CIC Propuesta Cívica:

- Demanda de amparo contra orden de aprehensión
- Obstáculos: 1) Falta de capacitación de las autoridades en materia de libertad de expresión; y 2) sistema de justicia penal lento.

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN: Los Reyes, Michoacán

Diversos son los obstáculos que reportan quienes ejercen el periodismo en el municipio de Los Reyes, Michoacán, entre los que destacan, por un lado, los bajos salarios que oscilan entre los 1,500 y 9,000 pesos; y por el otro, el otorgamiento de contratos publicitarios que responden a los intereses de las autoridades y así marcan la línea a seguir de los medios de comunicación. En Los Reyes, el gremio periodístico apenas se está uniendo, a diferencia de Uruapan y Morelia, donde se observa mayores lazos de comunicación.



PROCESO DE: Criminalización

El día 7 de abril de 2016, Emilio Pérez Zepeda, junto con un compañero del gremio, acudieron a la carretera de Los Reyes-Uruapan, a la altura del poblado de Peribán, para hacer la cobertura periodística de un bloqueo realizado por autodefensas y pobladores, quienes exigían la liberación de 13 personas aprehendidas por militares el día anterior. Emilio, con equipo fotográfico en mano y chaleco, que lo acreditaba como prensa, logró acceder al cuartel para realizar levantamiento fotográfico. Dos meses después de estos hechos, Emilio tuvo conocimiento de que se había girado una orden de aprehensión en su contra, por el delito de privación ilegal de la libertad, con el agravante de haber sido, supuestamente, cometido contra integrantes del Ejército Mexicano.

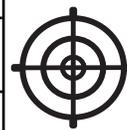
Aprendizajes y Recomendaciones del periodista:

- Ver no solo el final de un evento, sino seguirlo en su totalidad
- No andar nunca solo
- Ser respetuosos con la información. Estar lo más apegados a la verdad.

INDALECIO BENÍTEZ MONDRAGÓN

ZONA DE TRABAJO: Luvianos, Estado de México

MEDIO: Radio Luvianos. Calentana LuviMex96. 5 FM



Criminalización

TIPO DE COBERTURA: Todas las secciones; principalmente ejercicio de recursos públicos y promoción de eventos culturales.

“ Lo más fácil para no darle seguimiento a un caso es criminalizar a la persona. Es la manera más sencilla que utiliza el gobierno. ”

Indalecio Benítez

ACUSADO POR:

Supuestos vínculos con el crimen organizado

CONSECUENCIAS:

- Decomiso de equipo radiofónico
- Difamación Institucional del Gobierno del Edo. de México

ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Marina Armada de México
Policía Estatal
Policía Federal

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

- Emocionales:** Miedo
- Laborales:** Autocensura
- Económicos:** Falta de ingresos

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Sistema de justicia bajo el cual se llevó el proceso:

Inquisitivo (anterior)

Acciones legales del CIC Propuesta Cívica:

- 1) se vigiló el proceso administrativo emprendido por el IFT ante el desmantelamiento de La Calentana Luvimex, y 2) se acompañó el proceso de concesión de frecuencia.

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN:

Luvianos, Estado de México

Luvianos es uno de los municipios más jóvenes del Estado de México. Considerado como la entrada a Tierra Caliente, por su colindancia con los estados de Guerrero y Michoacán, hasta 2013 registraba constantes enfrentamientos entre los Caballeros Templarios y la Familia Michoacana por el control de la zona. En 2014, tras el asesinato de Antonio Benítez Hernández, subdirector de la Policía del Municipio de Luvianos, el Ejército y la Marina entraron al municipio para su resguardo.

Luvianos no sólo se caracteriza por los altos índices de violencia registrados, sino también por ser uno de los principales expulsores de migrantes del Estado de México, que **ha llevado a que medios de comunicación como La Calentana Luvimex emprendan acciones para la reconstrucción del tejido social**, no sólo en la zona, sino entre las personas que migran y quienes se quedan, a través de programas de radio binacionales y actividades culturales.

PROCESO DE:

Criminalización

El proceso de criminalización emprendido contra Indalecio Benítez Mondragón, conductor y fundador de la radio comunitaria **La Calentana Mexiquense, tiene como antecedente directo el asesinato de uno de sus hijos en agosto del 2014, a manos del crimen organizado.** Tras regresar con su familia a las instalaciones de la radio comunitaria -donde también se encontraba el domicilio del conductor- un grupo de hombres encapuchados comenzaron a disparar contra el auto con que se trasladaba junto a su familia. En el acto murió el pequeño Juan Diego Benítez, de 12 años de edad, tras recibir tres disparos.

Catorce meses más tarde, en octubre de 2015, personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), acompañados por elementos de la Marina Armada de México llegaron y desmantelaron la radio, llevándose transmisor, computadora portátil, CPU, una consola y dos micrófonos. Dos meses más tarde, la Coordinación General de Comunicación Social difundió un boletín de prensa donde acusó a los locutores de Radio Calentana de estar vinculados con el crimen organizado, al incitar a la población a apoyar a estos grupos delincuenciales, elevando con ello el riesgo de los mismos locutores, así como el de Indalecio y su familia, tomando en cuenta el contexto de violencia que se vive en la región.

Aprendizajes y Recomendaciones del periodista:

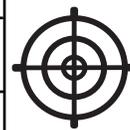
Contribuir desde otros frentes, como por ejemplo, a la reconstrucción del tejido social.

JUAN LÁZARO SANTIAGO

ZONA DE TRABAJO: Texcoco, Estado de México

MEDIO: Reporteros en Movimiento

TIPO DE COBERTURA: Política



Criminalización

“ Pasando el proceso electoral, pensé en defenderme. No podía dejar abierta una o dos averiguaciones previas; como periodistas sabes que en cualquier momento te encarcelan, y no sabes cómo va a ser tu vida posteriormente. ”

EN BÚS
DE PRO

DELITOS POR LOS QUE FUE ACUSADO:

Ataque al orden o a la paz pública.

SANCIÓN:

Multa de cincuenta a quinientos pesos y arresto que no bajará de un mes ni excederá de once. Artículo 3, fracción III del de la Ley de Imprenta

ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

Brasil Alberto Acosta Peña

Ex candidato a la presidencia municipal de Texcoco

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

Emocionales: Miedo, estrés, preocupación

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Sistema de justicia bajo el cual se llevó el proceso: Inquisitivo (anterior)

Acciones legales del CIC Propuesta Cívica: Representación legal del periodista. Se logró el no ejercicio de la acción penal.

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN:

Texcoco, Estado de México

Al oriente del Estado de México se ubica el municipio de Texcoco, el cual forma parte de la Zona Metropolitana del Valle de México. Durante décadas, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) gobernó el municipio. Sin embargo, desde hace más de diez años, la alternancia política se ha hecho presente: el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) ha ganado votos al punto de ocupar la presidencia municipal. Pese a ello, los movimientos y las organizaciones a favor del PRI continúan presionando y marcando el pulso político de la región, con el Movimiento Antorchista Nacional, mejor conocido como Antorcha Campesina, como uno de los más destacados.



PROCESO DE:

Criminalización

Durante la contienda electoral llevada a cabo en 2015 en el municipio de Texcoco, el candidato por el PRI-PVEM y Nueva Alianza a la alcaldía de este municipio, Brasil Alberto Acosta Peña, demandó al periodista Juan Lázaro por discriminación, al publicar una nota en el portal Reporteros en Movimiento en la que se muestra un acta de nacimiento donde se señala que Alberto Acosta no nació en Texcoco, sino en Tepexpan, municipio de Acolman. El también dirigente de Antorcha Campesina, en lugar de hacer uso de su derecho de réplica, acudió de manera inmediata a la Procuraduría General de la República (PGR) y a la Procuraduría General del Estado de México (PGJEM), denunciando al periodista por violar la Ley de Imprenta y por discriminación. A la par, el Movimiento Antorchista lanzó dos comunicados en los que calificó de "prostitutas mediáticas" a diversos medios de comunicación, entre ellos a Reporteros en Movimiento, por publicar notas supuestamente favorables al entonces candidato por la presidencia de Texcoco del partido Movimiento de Regeneración Nacional.

Aprendizajes y Recomendaciones del periodista:

Las nuevas generaciones de periodistas necesitan acercarse a periodistas viejos, para que éstos les vayan indicando cómo hacerle para conseguir buenas notas, tener fuentes confiables y no dejarse llevar por actos indebidos.



FUE EL ESTADO,
DE ÉL ES LA RAÍZ
VIOLENCIA
DESORDEN.
JUSTICIA!

Nosótras somos
las voces que
quieres callar con muerte
¡¡¡ Justicia Para Ellas
Para ÉL!!!

¡ LA VERDAD LES OFENDE
Y TIEMPO DE LARGARSE
PEÑA - DUARTE - MORENO VALLE

CASOS DE
ACOSO JUDICIAL

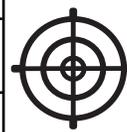
EL MAÑANA DE NUEVO LAREDO

DIRECTORA AL MOMENTO DE LA AGRESIÓN: Ninfa Cantú Deándar

ZONA DE TRABAJO: Nuevo Laredo, Tamaulipas

MEDIO: El Mañana de Nuevo Laredo

INVESTIGACIÓN REALIZADA: Usos de recursos público



Acoso Judicial

“ Nos sentimos temerosos, te paraliza el miedo, no sabes cómo reaccionar, no sabes quién o quiénes están detrás. ”

DEMANDA POR DAÑO MORAL, CUYA CIFRA ASCIENDE A 60 millones de pesos

SANCIÓN:

Indemnización económica
a criterio del juez
**Artículo 1164, Código
Civil para el Estado de
Tamaulipas**

ACTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO:

-Óscar Enrique Rivas
Cuéllar
Alcalde del Municipio

-Hilario Martín Landa
Herrera
Proveedor del Municipio

-Daniel Tijerina Valdez
Tesorero del Municipio

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

-**Emocionales:** Miedo
-**Económicos:** Cargas ex-
cesivas para sostener
los procesos

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Acciones legales del
CIC Propuesta Cívica:
Representación legal
ante el juez civil

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN:

Nuevo Laredo, Tamaulipas

En México hay zonas donde el silencio lo dice todo. Tamaulipas es una de las entidades de las que poco se sabe, y no porque todo esté en calma, sino por el contrario: una realidad compleja se teje a diario. **La violencia, presente en la entidad, marca la cotidianeidad de mujeres y hombres periodistas, quienes han preferido callar a perder la vida,** ya que no existen condiciones adecuadas para desarrollar un periodismo crítico y de investigación. En abril del 2017, una serie de enfrentamientos entre el Cártel del Golfo y los Zetas trajo consigo un conjunto de reacomodos en las ciudades de Victoria, Reynosa y el tramo carretero que conecta a Nuevo Laredo, que definirían no solo a los dueños de plaza, sino también a quienes dictan las líneas editoriales de los medios de comunicación, y, con ello, la opinión pública, mismos que están en constante rotación y que hacen de Tamaulipas un campo minado para ejercer el periodismo.

PROCESO DE:

Criminalización

El Mañana es uno de los periódicos más antiguos en Tamaulipas. Fundado a inicios del siglo XX, por Heriberto Deándar Amador, llega al municipio de Nuevo Laredo en 1932, año a partir del cual comenzaría una trayectoria periodística que lo posicionaría como uno de los principales medios en la región, y también en uno de los más golpeados. **Las agresiones de las que ha sido víctima el medio de comunicación incluyen el asesinato de su director editorial, Roberto Mora García, ocurrido en 2004;** la explosión de una granada al interior de sus instalaciones, misma que, en 2006, fue acompañada por un ataque de ráfagas con armas de alto poder; la suspensión de su circulación por dos días, debido a amenazas del crimen organizado, en 2017; y cuatro demandas por daño moral, en el mismo año.

La primera y segunda demanda tuvo lugar a raíz de la publicación de una nota en mayo de ese año, que señala a Hilario Martín Landa Herrera, proveedor de medicamentos del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, de haber cometido actos ilícitos. La tercera demanda, presentada por el mismo Landa Herrera, derivó de la nota en la que se informa sobre las demandas referidas líneas arriba. La última demanda contra el medio fue presentada por Daniel Tijerina Valdez, tesorero municipal de Nuevo Laredo, a raíz de una nota donde el periódico da cuenta del cambio de residencia del funcionario, quien pasó de vivir de una modesta casa, a una residencia.

A la par de estos procesos, también se han dado campañas de estigmatización contra el medio. En mayo de 2017, el alcalde de Nuevo Laredo, Enrique Rivas Cuellar, llamó a una conferencia de prensa en la que amenazó con demandar al medio por exigirle, supuestamente, un contrato por 2.5 millones mensuales a cambio de una cobertura positiva. Los procesos civiles, al momento de la redacción de estas líneas, continúan abiertos.

Aprendizajes y Recomendaciones del periodista:

Como medios, hay que tratar de ser lo más objetivos que se pueda, y tener aliados, como son directores de otros periódicos (tanto nacionales como internacionales), editorialistas, entre otros...

ROXANA ROMERO GARCÍA

ZONA DE TRABAJO: Saltillo, Coahuila

MEDIO: Periódico Vanguardia

Acoso judicial

TIPO DE COBERTURA: Educación y sociales



“ Me dio tanto miedo, que dije: “en el momento en que se termine la demanda, ya no quiero ser periodista, ya no quiero ser reportera”, pero luego me puse a reflexionar y dije: “sí me está demandando, es por algo, es porque hice bien mi trabajo, porque eso no le gustó”. A partir de ahí, cambié totalmente mi visión del periodismo, mis planes, los planes que yo tenía para mí, a partir de esa demanda me enamoré del periodismo, y del periodismo de investigación. ”

DEMANDA POR DAÑO MORAL

Sin monto asignado

SANCIÓN:

Indemnización económica a criterio del juez (Artículo 1895, Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza).

ACTORES QUE PARTICIPARON

EN EL PROCESO:

Humberto Morerira

Ex Gobernador del Estado de Coahuila

EFFECTOS DEL ACOSO

JUDICIAL:

Emocionales: Miedo

Laboral: Autocensura

CONTRA ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Acciones legales del CIC Propuesta Cívica: Representación legal ante el juez civil

CONTEXTO DEL PERIODISMO EN: Saltillo, Coahuila

Coahuila es una de las entidades al noroeste del país donde la violencia ha marcado la manera de hacer periodismo. Hacia finales de 2014, Coahuila se ubicaba como **el cuarto estado más peligroso para la prensa en México**, sólo por debajo de Veracruz, Chiapas y Guerrero. Uno de los primeros ataques contra el gremio periodístico tuvo lugar en julio de 2006, cuando fue desaparecido el periodista Rafael Ortiz Martínez. Cuatro años más tarde, fue levantado y asesinado el reportero del diario El Zócalo, Valentín Valdés Espinosa, quien presentaba signos de tortura y a quien las autoridades encontraron con una cartulina donde se señalaba: "Esto les va a pasar a los que no entiendan. El mensaje es para todos". Levantones, desapariciones y asesinatos, son algunas de las agresiones cometidas contra mujeres y hombres periodistas, mismas que se han complejizado y han trascendido a agresiones donde el uso indebido del derecho se ha convertido en otra forma de coartar la libertad de expresión en el Estado.



PROCESO DE: Acoso Judicial

El 18 de febrero de 2016, el periódico Vanguardia de Saltillo, Coahuila, publicó una nota **firmada por Roxana Romero García donde se menciona que la pensión por 37 mil 128 pesos aprobada a Humberto Moreira, ex Gobernador de Coahuila**, por la Secretaría de Educación Pública del Estado (Sedu) y la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación (Dipetre), presenta severas irregularidades. El ex Gobernador, quien se pensionó con el 100%, solo laboró 17 años, de acuerdo con documentos oficiales, cuando el mínimo requerido es de 30 años. Tras la publicación de la nota, el ex Gobernador, demandó y co-demandó al diario y a su reportera por daño moral.

Aprendizajes y Recomendaciones de la periodista:

Es necesario que, quienes se encuentran estudiando, se metan en el mundo del periodismo, para que vean realmente cómo es afuera, cómo es el mundo laboral y lo difícil que es ser reportero.

Se necesita ir a talleres con periodistas que ya tienen una amplia trayectoria, se aprende muchísimo.

REPRESENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO LEGAL

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PROPUESTA CÍVICA A. C.

Frente a procesos de criminalización emprendidos contra mujeres y hombres periodistas, “soluciones hay, con lo que no contamos es con voluntad política”, señala Sara Lidia Mendiola Landeros, directora del Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica (CIC Propuesta Cívica), organización de la sociedad civil que, desde hace más de siete años, busca contribuir a la defensa y promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión en México mediante diferentes líneas de acción, entre las que se encuentra el acompañamiento y la representación legal de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en riesgo.

En México existe un tránsito recurrente de agresiones que pasan de lo digital a lo físico, y de lo físico a lo legal, aunque no necesariamente en ese orden. En los últimos cinco años, el CIC Propuesta Cívica ha detectado un aumento del uso indebido del derecho penal para agredir y obstaculizar el ejercicio periodístico. Diferentes son los contextos bajo los cuales se gestan los procesos de criminalización y acoso judicial. Nataly Quintero Chávez, coordinadora del área legal del CIC Propuesta Cívica, menciona que éstos, frecuentemente, tienen lugar

cuando los periodistas se encuentran cubriendo protestas sociales, jornadas electorales o investigando actos de corrupción donde se ven involucrados servidores públicos.

El fin último de las demandas por daño moral, cuyos montos son fijados a criterio del juez en turno, no es la ganancia económica, sino generar temor entre los periodistas para que se autocensuren y dejen de investigar, comenta Sara Mendiola. Ambos procesos, tanto la criminalización, como el acoso judicial son acompañados regularmente por campañas de desprestigio.

En México existe un tránsito recurrente de agresiones que pasan de lo digital a lo físico, y de lo físico a lo legal, aunque no necesariamente en ese orden. En los últimos años el CIC Propuesta Cívica ha detectado un aumento del uso indebido del derecho penal para agredir y obstaculizar el ejercicio periodístico.

“En regímenes totalitarios, cuando se descubren actos de corrupción, no se investiga, ni se remueve al servidor público involucrado, en un país en el que se presume la existencia de una democracia debería de haber reacciones legales, las cuales desafortunadamente no hay en México,” añade Mendiola. Frente a este panorama, el CIC Pro-

puesta Cívica apuesta por la profesionalización de las y los periodistas. “Es fundamental que el gremio se profesionalice y que también cuenten con conocimientos en materia de protección, ética profesional, y blindaje de notas; de igual manera es importante que la persona agredida se acerque a organizaciones como el CIC Propuesta Cívica”.

En la actualidad es la única organización en México que acompaña y representa legalmente a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, desde el momento en que

tienen conocimiento de la agresión hasta que los casos son concluidos. Tal acompañamiento lo realizan sin costo alguno ante las diversas instancias de gobierno que requiera el caso.

“En el CIC Propuesta Cívica sabemos el alto costo económico, físico y emocional que implica atravesar por este

Directora:

Sara Lidia Mendiola Landeros

Coordinadora del área legal:

Nataly Quintero Chávez

www.propuestacivica.org.mx/comunicacion@propuestacivica.org.mx

Tel. 01 55 4444 0384

tipo de procesos,” comenta Quintero Chávez, quien añade que las condiciones laborales y salariales bajo las cuales ejercen su labor mujeres y hombres periodistas, no da para contratar servicios profesionales. “La defensa de activistas y periodistas requiere de personas especializadas; no se puede llevar a cabo a través de lógicas simple de abogacía. Se requieren conocimientos en materia de libertad de expresión y derechos humanos.”

La importancia de que el CIC Propuesta Cívica visibilice procesos de criminalización y acoso judicial radica en el hecho de que el sistema de justicia en México abona para que estos continúen reproduciéndose, por ello es necesario hacer consciente a los periodistas sobre las agresiones legales que pueden llegar a enfrentar, coinci-

den Mendiola y Quintero, quienes añaden la necesidad de vigilar aquellas leyes que pudieran resultar ambiguas, abriendo la puerta para la criminalización de los periodistas. Sumado a lo anterior, es necesario capacitar a los jueces para que determinen los criterios bajo los cuales se resolverán demandas por daño moral, los cuales tienen que responder a estándares internacionales en los que la libertad de expresión tiene un valor prioritario.

En esta lógica, las soluciones a los procesos de criminalización y acoso judicial son construcciones a largo plazo. “Como organizaciones de la sociedad civil tenemos que continuar con la lucha de generar voluntad política; es también nuestra obligación crear diálogo con las autoridades, pugnar por la derogación de mecanismos legales

ambiguos e insidiosos que censuran la libertad de expresión, profesionalizar la actividad periodística e identificar de dónde vienen estos procesos cómo actúan, cómo migran, cómo mutan y mantenernos siempre alertas” concluye la directora de CIC PC. +



CIC

PROPUESTA
CÍVICA

ACOMPañAMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL

SOCIAL TIC

En México, las agresiones contra periodistas se han sofisticado con el paso del tiempo. La frontera entre la vida online y offline, que hasta finales del siglo XX podía distinguirse claramente, hoy es mucho más difícil de diferenciar, dada la convergencia de ambos mundos. En este sentido, el abanico de agresiones contra periodistas se ha diversificado y complejizado, comenta Manuel Casanueva, fundador de Social TIC, quien señala que una de las grandes preocupaciones de mujeres y hombres periodistas es que diferentes actores puedan llegar a destruir su imagen personal y profesional a través de una serie de desinformaciones.

Social Tic recomienda documentar todo el material ofensivo antes de ser bloquearlo. Empresas como Facebook o Twitter son agnósticas en cuanto a este tipo de agresiones, es decir, no evalúan si la información publicada es verdadera o falsa.

Diferentes son los modus operandi empleados para el robo de información de una persona. Casanueva distingue tres niveles. El primero está relacionado con el uso indebido de la información compartida en redes sociales, ya sea por la misma persona o círculos cercanos. El segundo se refiere al robo de equipo, como son com-

putadoras o teléfonos inteligentes, en los que no sólo se guarda información personal, sino también de contactos. El tercer y último nivel de agresión. Es la penetración total a la privacidad de una persona mediante complejos sistemas de espionaje. El robo de información puede ser utilizado para difamar o criminalizar a una persona, en lo particular a defensores de derechos humanos y periodistas.

“En Social TIC entendemos a la criminalización como la identificación y asociación de una persona con actividades que pueden llegar a dañar a una sociedad, lo cual no sólo implica lo digital”, explica Casanueva.

Respecto a la difamación, señala que “las noticias falsas no son algo nuevo, lo que sucede es que ahora, en la era digital, éstas pueden llegar a ser mucho más rápidas, y es ahí donde se muestra la complejidad del tema”.

Para defenderse de la difamación y la criminalización, el director de Social

TIC recomienda a las, y los periodistas, tomar en cuenta diferentes dimensiones. Una de ellas se refiere al resguardo de la información, tanto personal como profesional, para lo cual es necesario fijar criterios en redes sociales antes de subir información, como qué es lo que se quiere proyectar al exterior. De igual manera, es necesario que las personas difamadas y/o criminalizadas cuenten su historia. Para ello se necesita de aliados que ayuden a vencer los rumores.

“Si nos queremos defender de la difamación y la criminalización, primero tenemos que ver cuál es nuestra información y mantenerla segura; posteriormente, hacer una estrategia para controlar los rumores, así como contar nuestras historias; y finalmente un tercer paso es buscar a los culpables y denunciarlos”.

El director de Social TIC también recomienda documentar todo material ofensivo antes de bloquearlo o removerlo. Empresas como Facebook o Twitter son agnósticas en cuanto a este tipo de agresiones, es decir, no evalúan si la información publicada es verdadera o falsa. En el caso de Facebook existen algunos controles conocidos como normas comunitarias, políticas a través

Director:

Juan Manuel Casanueva

www.socialtic.orgvinculacion@socialtic.org

de las cuales es posible bloquear contenidos explícitos de violencia, pero no de difamación. Frente a ello es recomendable establecer contacto con organizaciones de la sociedad civil que trabajan temas digitales como son Social TIC, Luchadoras y R3D, las cuales pueden contribuir a solicitar a grandes empresas como Facebook o Twitter una revisión del caso.

Finalmente, Casanueva señala que en temas de agresiones digitales aun falta mucho por explorar. “A ciencia cierta, no se conoce hasta dónde el espionaje puede llevar a agresiones mucho más letales, sin embargo, las infiltraciones cada vez se van tornando mucho más sofisticadas”, de modo que se recomienda a mujeres y hombres periodistas: 1) conocer y configurar muy bien

sus equipos; 2) realizar un trabajo bien documentado, y 3) trabajar de manera colectiva; “de lo contrario va a ser muy difícil para periodistas y activistas defender la libertad de expresión. Tenemos que actuar como gremio, cada quien con sus especialidades, pero apoyarnos tanto en las buenas, como en las malas, pero sobre todo en las malas,” concluye Casanueva.⁺



SOCIALTIC

Tecnología digital para el cambio social

ACOMPañAMIENTO PSICOSOCIAL

ALUNA

Ruptura del tejido social, miedo, incertidumbre, despojo material y espiritual. Son algunas de las consecuencias psicoemocionales que enfrentan mujeres y hombres, defensores de derechos humanos y periodistas, quienes se ven en riesgo a consecuencia de la labor que realizan de defensa y promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión, que realizan en un país donde la violencia -en sus distintas expresiones- marca la cotidianidad.

Desde hace 5 años, ALUNA. Acompañamiento psicosocial brinda atención a mujeres y hombres periodistas a través de un modelo integral, en el que, a diferencia de otras metodologías donde se rescata únicamente al individuo, aquí se invita a la reflexión colectiva con el objetivo de dimensionar lo que ocurre en México e identificar las distintas formas en que opera la violencia y la represión, y a partir de eso se busca fortalecer las estrategias personales y colectivas para el afrontamiento de este tipo de situaciones.

Dos de las agresiones a las que se enfrentan mujeres y hombres periodistas en los últimos años son a la criminalización y al acoso judicial, en los cuales se emplea de manera indebida el derecho en sus distintas ramas. Al respec-

to, Clemencia Correa, directora de ALUNA, comenta: “la criminalización si bien implica un proceso judicial, también hace referencia a un proceso moral con el que se toca la ética de los periodistas. Entonces, independientemente si se judicializa o no a un periodista, se está judicializando la labor periodística en su conjunto, lo cual tiene varios impactos”. Tres de ellos son el miedo, el desplazamiento y la autocensura.

El miedo tiene muchas dimensiones, comenta Correa, quien añade: “la mayoría de las veces los periodistas están muy solos, si bien algunos trabajan para un medio, por lo regular éstos no los protegen, además de que laboran en un sistema muy competitivo, lo que hace que vivan en soledad los impactos emocionales”.

Dos de las agresiones a las que se enfrentan mujeres y hombres periodistas en los últimos años son a la criminalización y el acoso judicial, en los cuales se emplea de manera indebida el derecho en sus distintas ramas... lo cual tiene varios impactos, tres de ellos son el miedo, el desplazamiento y la autocensura.

El miedo tiene un efecto de onda, que no sólo afecta al periodista, sino también a su familia y al gremio en su conjunto, lo cual se agrava a consecuencia de la impunidad en la que per-

maneces las agresiones cometidas en su contra, lo que trae consigo efectos que la sociedad no logra dimensionar en su totalidad, amplía la directora de ALUNA.

El segundo efecto, es la autocensura, “ellos mismos empiezan a censurar su palabra, sus historias, sus testimonios y sus análisis para evitar correr riesgos”. A fin de cuentas, uno de los efectos más fuertes es el desplazamiento forzado, cuya magnitud se explica en razón al desarraigo tan fuerte que trae consigo, tanto por verse obligados a abandonar su lugar de origen, como por el impacto que tiene en su vida personal y organizativa, lo que hace que abandonen su labor periodística.

La forma en cómo afrontan los impactos emocionales personas defensoras de derechos humanos y periodistas varía mucho de un gremio a otro.

Directora:

Clemencia Correa González

www.alunapsicosocial.orgcontacto@alunapsicosocial.org

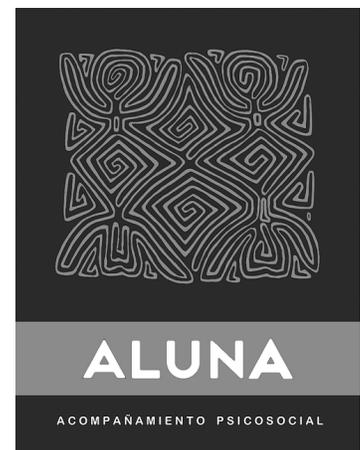
Tel. 55 36 45 71

Cuando se trata de personas defensoras de derechos humanos, su pertenencia a una organización les brinda mayor seguridad al contar con un respaldo, a diferencia de los periodistas, quienes carecen de esto. Hasta muy recientemente el gremio periodístico se ha comenzado a unir.

Frente a este panorama, Clemencia Correa recomienda fortalecer las redes de periodistas, tanto para generar estrategias colectivas, como para visibilizar esta problemática a nivel nacional e internacional, de manera que se comiencen a involucrar otros sectores

de la sociedad y que las agresiones contra mujeres y hombres periodistas dejen de ser “un problema exclusivo de los periodistas”.

“Creo que, en la medida en que la sociedad se dé cuenta de quiénes son los que nos⁺ están transmitiendo la información de este país, será el momento en el que se le dé una mayor importancia a lo que está sucediendo con el gremio periodístico,” concluye Clemencia.



ÉTICA PERIODÍSTICA

CÁTEDRA MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA



Vacíos y ausencias caracterizan las manifestaciones realizadas cada que vez que una mujer o un hombre periodista es asesinado por realizar su labor en México. Esta desconexión entre el gremio periodístico y la sociedad en general es resultado de un largo proceso histórico, señala Jacinto Rodríguez Munguía, coordinador de la Cátedra Miguel Ángel Granados Chapa de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Cuajimalpa, quien agrega: “en el imaginario colectivo, el concepto que tiene la sociedad de la prensa no es nada agradable”. Durante años, los grandes medios de comunicación trabajaron de manera estrecha con el poder, lo que dio lugar a que se comenzara a abrir una brecha entre los periodistas y la sociedad en su conjunto.

ahora es mucho más visible y compleja, dada la intervención de nuevos actores como es el crimen organizado y su articulación con los apartados del Estado.

En México y en el mundo, una práctica recurrente, cada que un individuo o un grupo comienzan a ser incómodos para el Estado, es crear todo un lenguaje encaminado a su criminalización y desprestigio. Los periodistas y medios de comunicación siempre han representado un actor incómodo por ser quienes dan luz a lo que ocurre en el día a día. En los últimos años se ha visto una gran cantidad de formas, bajo las cuales, se ha criminalizado a los periodistas a través del uso indebido del derecho y la creación de marcos legales ambiguos.

particularmente para los hombres que tiene la capacidad de tomar decisiones. Cuando se sienten observados, cuando se sienten cuestionados es cuando los periodistas se vuelven incómodos, de manera que estamos pagando las consecuencias de esta incomodidad”, comenta Jacinto Rodríguez.

Frente a estos procesos de criminalización y acoso judicial, el coordinador de la Cátedra Miguel Ángel Granados Chapa señala que “la mejor manera de impedir este tipo de agresiones, o por lo menos que tengan menor fuerza, es con nuestro trabajo. Un buen trabajo va a ser casi siempre la manera de parar todo, aunque también hay que tener en cuenta que van a haber momentos en los que haciendo todo esto, también ocurrirán este tipo de hechos y es el momento en el que debemos de sacar las mejores herramientas para enfrentar estos ataques”.

“Hay quienes sí están haciendo un buen periodismo... Cuando se sienten cuestionados es cuando los periodistas se vuelven incómodos, de manera que estamos pagando las consecuencias de esta incomodidad”

Esta relación entre los medios de comunicación y los grandes poderes invisibilizó los hechos de violencia que ocurrían en diversas regiones del país, es decir, la violencia contra las y los periodistas no es nueva, sin embargo,

“Dentro de la gravedad de la situación que vivimos en materia de libertad de expresión, hay un elemento importantísimo a rescatar: hay quienes sí están haciendo un buen periodismo y esto se vuelve incómodo para todo el mundo,

Rodríguez reconoce la responsabilidad y el compromiso que tienen las y los periodistas con la sociedad. “Asumámoslo como una realidad, en México no va a ocurrir lo que hemos visto en otros países, como cuando la revista Charlie Hebdo fue agredida hace algunos años y la sociedad fran-

Coordinador:

Jacinto Rodríguez Munguía

www.catedragranadoschapa.cua.uam.mxrodriguez@correo.cua.mx

Tel. 55 58 14 6500



cesa se desbordó en las calles; esto no va a ocurrir en el corto plazo, pero eso no implica que nos deprimamos y nos vayamos a un rincón a sufrir". En México las nuevas generaciones de periodistas "ya no requieren tanto de la legitimidad del poder para hacer su trabajo, entonces se vuelven incómodas para todos los poderes, y al mismo tiempo, están comenzando a sembrar las semillas de lo que puede ser a largo plazo una mejor relación con la sociedad".

Finalmente, Jacinto apunta que, alrededor de las agresiones contra el gremio periodístico existen muchas ausencias. Destacan las de las universidades, instituciones que forman en sus aulas a los futuros periodistas, sin embargo, contadas son las ocasiones que se han pronunciado ante la agre-

sión o asesinato de algún periodista. Frente a ello, Rodríguez hace un llamado a que asuman un mayor compromiso, como por ejemplo, ser santuarios para periodistas exiliados, de manera que estos puedan continuar con su labor. "Si todas las grandes universidades se aliaran para apoyar a los periodistas, estos volverían a vivir. Las universidades tienen un gran peso moral que generaría un efecto directo y efectivo contra los poderes que agreden la libertad de expresión".

Respecto a la disminución de las matrículas en las carreras de periodismo en México, en razón de las agresiones físicas y legales contra el gremio periodístico, Jacinto señala: "el miedo es inevitable y yo creo que cualquiera actividad en México en este tiempo es como para tener miedo; creo que

todos estamos viviendo en una permanente sensación de miedo", y puntualiza la necesidad de ver el miedo, no como una reacción negativa, sino como una emoción que alerta y puede generar trabajos de calidad.

"Si tenemos un poquito de miedo, esto nos va a ayudar a hacer una muy buena investigación y vamos a echar a andar (en cuanto a estrategias) una red de apoyo, con periodistas, con amigos, con contactos, de tal manera que ese miedo se vaya convirtiendo en un trabajo mejor hecho y más cuidado... es necesario darle al miedo otra forma, de lo contrario, el miedo en su sentido más puro nos paraliza, y si no lo combatimos, nos va a paralizar eternamente", concluye el titular de la Cátedra Granados Chapa.

PROPUESTA CÍVICA

RECOMENDACIONES A LAS AUTORIDADES

A raíz del contexto de agresión en contra de la libertad de expresión en México, el CIC Propuesta Cívica considera oportuno que el Estado mexicano adopte una serie de acciones que prevengan, principalmente, cualquier acto de criminalización o acoso judicial, en contra de periodistas o medios de comunicación por ejercer su labor. A continuación, enunciamos una serie de medidas para tal fin, partiendo, como base, las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

A. Al poder judicial. Capacitación al personal respecto a la importancia de la libertad de expresión como derecho fundamental en una sociedad democrática, y los impactos negativos de utilizar el derecho como herramienta para la criminalizar y/o acosar judicialmente la labor periodística.

D. Al Poder Legislativo, Federal y locales.- En aquellos estados donde continúen vigentes los tipos penales que protejan la honra y dignidad, se deroguen tales delitos y, a la par, se adopte una legislación en materia civil garantista de las controversias entre la libertad de expresión y la honra y dignidad de las personas, plasmando en las normas adjetivas los estándares de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referentes a malicia efectiva, sistema dual de protección al derecho de honra y dignidad y la proporcionalidad de la sanción respecto al daño moral.

B. A las autoridades de procuración de Justicia Federal y local. En temas de criminalización a periodistas, conducir su investigación y la persecución de los delitos bajo los principios rectores del sistema acusatorio adversarial y con respeto a las normas de derechos humanos, en específico, el principio de presunción de inocencia cuando la criminalización sea con motivo de ejercer la actividad periodística.

E. Para las autoridades de todos los niveles, partidos políticos, candidatos independientes. Promover y hacer uso del ejercicio del derecho de réplica cuando la publicación de notas periodísticas afecte su imagen o sean consideradas imprecisas, absteniéndose de promover o incentivar el uso de demandas civiles o denuncias en contra de medios de comunicación y periodistas.

C. Al Consejo de la Judicatura Federal y locales. Otorgar a los jueces del orden civil, herramientas y capacitación para analizar demandas civiles que, a priori, resulten inverosímiles o infundadas en contra de periodistas, colaboradores periodísticos y medios de comunicación, con la intención de que sean desechadas antes de iniciar el juicio civil.

F. A las autoridades de procuración de justicia Federal y local y al Poder Judicial. Se investiguen y sancionen a los operadores de justicia que hayan participado en actos de criminalización en contra de periodistas y medios de comunicación.



G A la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Adaptar sus atribuciones para atender a periodistas víctimas de actos de criminalización y, de ser el caso, iniciar procesos de reparación integral a favor de las víctimas y sus familiares, determinando las medidas de no repetición adecuadas para prevenir futuros actos de criminalización a nivel federal o entre las entidades federativas

H A la Comisión Nacional de Derechos Humanos y comisiones locales. Investigar aquellas violaciones de derechos humanos sucedidas como consecuencia de actos de criminalización y acoso judicial, en el ámbito de su competencia.

I A la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Realizar un informe especial o recomendación general respecto al fenómeno de la criminalización y el acoso judicial, que realice una serie de recomendaciones hacia los operadores de justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Fundación para la Libertad de Prensa. (2012). Entre el silencio y el coraje: dos décadas de libertad de prensa en Colombia. Colombia. Editorial Planeta.

Informes

Protection International. (2015). Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento. Recuperado de: <https://www.protectioninternational.org/es/node/434>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/criminalizacion2016.pdf>

Comunicados

Joel S. (2015). CPJ al Presidente de México: caso de periodista preso viola la libertad de expresión. Comité para la Protección de los Periodistas. Comitee to Protect Journalyst. Recuperado de: <https://goo.gl/SXqzRV>

Amparos

Amparo directo en revisión 3236/2015. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ciudad de México, México, 14 de mayo de 2015

Iniciativas de ley

JGM. (2016). Pide Eloísa Talavera Hernández que 21 estados deroguen delito de "halconeo" para proteger el derecho de acceso a la información y libertad de expresión. 27/02/2018, de Cámara de Diputados. Recuperado de: <https://goo.gl/GaZ9dE>

Fuentes en internet

Article 19 Oficina para México y Centroamérica. Informes (2012-2017). Recuperado de: <https://articulo19.org>

Notas periodísticas

Majo Siscar. (2014). Congreso de BC busca despenalizar hoy delitos contra el honor. Animal Político. Recuperado de: <https://goo.gl/jMmZMT>.

RA
IA

Periodistas de
tambón exig
Justi

JUSTICIA!

ESTADO
REPRESOR



